República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número: DI-2024-234-APN-D#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

Referencia: Adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2024 para la "Adquisición de Medicamentos para el tratamiento de Artritis, Espondilitis, Psoriasis y Lupus para los Afiliados del IOSFA"-EX-2023-97587294- -APN-UM#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-97587294- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-102-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 07/2024 para la "Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Artritis, Espondilitis, Psoriasis y Lupus para Afiliados IOSFA", aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndices I y II.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2024-47483827-APN-SCC#IOSFA), la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2024-35207725-APN-SCC#IOSFA, cursó las invitaciones cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ABC SA, ABP S.A, ASAR FARMA SA, CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A, D.S. S.R.L., DIHEMO,DROBIFARM S.R.L, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., DROGUERIA ATLANTIDA ARGENTINA S.A., DROGUERIA BOEDO S.A., DROGUERIA COMARSA S.A., DROGUERIA DEL SOL, DROGUERIA DIMAT S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., DROGUERIA FAMILY S.A., DROGUERIA FARMAQUIO S.R.L., DROGUERIA GENESIS S.A., DROGUERIA LUMA S.A., DROGUERIA MEDICARE S.R.L., DROGUERIA META S.A., DROGUERIA MONUMENTO, DROGUERIA PROMEDIC S.R.L., DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A., DROGUERIA ROSFAR S.A., DROGUERIA VIP S.R.L., DROGUERIA ZBC S.R.L., FARMA KD S.A., GRUPO FARMACEUTICO SUR S.R.L, GRUPO SUD LATIN S.A., INNOVATE PHARMA S.A., LITUS PHARMA S.A., LOWSEDO S.R.L., MAGNO SALUD S.A., MAX PHARMA S.R.L., MEDIFARM S.A., NOVARTIS ARGENTINA S.A., ORIEN S.A., PHARMA EXPRESS S.A., PRIMUM MED S.A., PRISAL GROUP S.A., DROGUERIA NEO SALUD, PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., REDFARM S.A., REDIMER S.A., SATELITE S.R.L., SMAILA ALEXIS MATIAS (FARMACIA SANTA MONICA), SOLS S.A., STONE FLY SALUD S.A., SUIZO ARGENTINA S.A.), e informo del llamado a CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICAMENTOS, CAMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS, CAMARA

ARGENTINA DE PRODUCTORES DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS DE USO HOSPITALARIO, CAMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS, CAMARA DE COMERCIO CHACO, CAMARA DE COMERCIO CORRIENTES, CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE JUJUY, CAMARA DE COMERCIO LA PAMPA, CAMARA DE COMERCIO MISIONES, CAMARA DE COMERCIO NEUQUEN, CAMARA DE COMERCIO RÍO NEGRO, CAMARA DE COMERCIO SALTA, CAMARA DE COMERCIO SAN LUIS, CAMARA DE COMERCIO RIO GALLEGOS, CÁMARA DE COMERCIO DE USHUAIA, ASOCIACIÓN AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA, COLEGIO PROF. DE FARMACÉUTICOS PROV. CHUBUT, SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA DE CÓRDOBA, CAMARA ENTRERRIANA DE FARMACIAS, FEDERACION FARMACEUTICA DE FORMOSA, INCOR LA RIOJA, CAMARA DE FARMACIAS MENDOZA, CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA SAN JUAN, LABORATORIO IND.FARM. SOCIEDAD DEL ESTADO, ASOC.AGENTES PROPAG. MÉDICA REPÚBLICA ARG., COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN (CD-2024-47496635-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 02 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4), Oferta N° 02 – DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. (CUIT 30-62345679-6), Oferta N° 03 – PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. (CUIT 30-63941555-0), Oferta N° 04 – PRO MED INTERNACIONAL S.A. (CUIT 30-65096413-2), Oferta N° 05 – DROFAR–REDIMER S.A. (CUIT 30-70741652-8), Oferta N° 06 – SATELITE S.R.L. (CUIT 30-69421514-5), Oferta N° 07 – ABC S.A. (CUIT 30-66037310-8), Oferta N° 08 - SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1), Oferta N° 09 – MEDIFARM S.A. (CUIT 30-68178305-5), Oferta N° 10 – REDFARM S.A. (CUIT 33-70810547-9), Oferta N° 11 – DROGUERIA META S.A. (CUIT 30-66183877-5), Oferta N° 12 – ORIEN S.A. (CUIT 30-68626231-2), Oferta N° 13 – DIHEMO S.A. (CUIT 30-71103940-2), Oferta N° 14 – VITAL LIFE S.A. (CUIT 33-71410700-9) y Oferta N° 15 – DROGUERIA MONUMENTO S.A. (CUIT 30-71428457-2), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-44880534-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2024-46325889-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP Nº 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-46763248-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-46380464-APN-SCC#IOSFA se dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas IF-2024-46803502-APN-SCC#IOSFA y solicito su difusión mediante ME-2024-46813868-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2024-56768679-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-56742789-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-56743926-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-56745287-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-56770315-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-56777348-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-56779644-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-56780910-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-56781444-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-56614567-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-56639341-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-56704044-APN-SCC#IOSFA

Que mediante CD-2024-57826256-APN-CEO#IOSFA, la Unidad de Medicamentos efectuó el Informe Técnico.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación Nº 28/2024, vinculado como IF-2024-

62934545-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisibles, técnica y administrativamente, a las ofertas de DNM FARMA S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., DROFAR REDIMER S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., MEDIFARM S.A., DROGUERIA META S.A., ORIEN S.A. y DROGUERIA MONUMENTO S.A., e inadmisibles las ofertas de PRO MED INTERNACIONAL S.A., SATELITE S.R.L., ABC S.A., REDFARM S.A., DIHEMO S.A y VITAL LIFE S.A. por no cumplir con la totalidad de la documentación administrativa y técnica solicitada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la notificación correspondiente del Dictamen de Evaluación en CD-2024-65606449-APN-SCC#IOSFA, solicitando su difusión en la página web del IOSFA ME-2024-63264134-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-64817106-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-65926186-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 19 de junio de 2024, el oferente ABC S.A. presentó una nota con observaciones al Dictamen de Evaluación de ofertas, la cual fue incorporada al expediente mediante CD-2024-65614175-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen IF-2024-70428604-APN-SGAJ#IOSFA.

Que respecto a la presentación efectuada por la firma ABC S.A., no surge de la presentación efectuada la garantía de impugnación, de conformidad con lo establecido en el inciso b. del artículo 21 del PByCP, asimismo, el artículo 22 inciso e) del Régimen General, establece que no podrán contratar con el IOSFA las personas que a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación, no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, quedando constancia en el expediente que la Comisión Evaluadora solicitó, previo a emitir su dictamen, se efectúe una nueva consulta, resultando esta con deuda (CD-2024-56614567-APN-SCC#IOSFA).

Que, en razón a lo expuesto precedentemente, correspondería desestimar presentación efectuada por la firma ABC S.A., debido a que no reúne la documentación administrativa solicitada, y se constató que al momento del dictamen de evaluación poseía deuda.

Que, teniendo en cuenta la actual situación del término de mandato de varios de los Sres. miembros del Directorio de IOSFA no se cuenta con el quorum requerido para sesionar, el Presidente del Directorio del IOSFA se encuentra facultado para resolver mediante disposición -ad referendum y hasta la nueva conformación del Directorio del IOSFA conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto N° 637/2013 y su Decreto reglamentario, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2024 para la “Adquisición de Medicamentos para el tratamiento de Artritis, Espondilitis, Psoriasis y Lupus para los Afiliados del IOSFA”, por un importe total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL

CUARENTA Y UNO CON 86/100 ($ 4.941.406.041,86), ad referéndum de su convalidación por el Directorio del IOSFA.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación Nº 28/2024, vinculado como IF-2024-62934545-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la presentación efectuada por la firma ABC S.A., por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes PRO MED INTERNACIONAL S.A., SATELITE S.R.L., ABC S.A., REDFARM S.A., DIHEMO S.A y VITAL LIFE S.A. por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase en el Orden de Mérito Nº 1 a los siguientes:

- Oferente N°1 DNM FARMA S.A. para el renglón N° 26 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON 17/100 ($839.022,17).

- Oferente N° 3 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. para los renglones N° 7 y 8 por el importe total de PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 ($50.227.718,84).

- Oferente N° 8 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 5, 23 y 27 por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 26/100 ($168.623.234,26).

- Oferente N° 9 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 28, 29, 38 y 39 por el importe total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUARENTA Y CINCO CON 09/100 ($1.908.800.045,09).

- Oferente N° 11 DROGUERIA META S.A. para el renglón N° 15 por el importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 69/100 ($179.428.340,69).

- Oferente N° 12 ORIEN S.A. para los renglones N° 1, 2, 4, 13, 14, 22, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40 y 41 por el importe total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 ($2.581.671.498,65).

- Oferente N° 15 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 3, 6 y 20 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 16/100 ($51.816.182,16).

ARTÍCULO 6º.- Adjudicase en el Orden de Mérito Nº 2 a los siguientes:

- Oferente N° 2 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. para los renglones N° 15 y 35 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 36/100 ($220.034.419,36).

- Oferente N° 3 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. para los renglones N° 13, 16, 19, 20, 22, 32, 33 y 39 por el importe total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 21/100 ($2.566.757.085,21).

- Oferente N° 5 DROFAR REDIMER S.A. para el renglón N° 4 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE CON 23/100 ($274.251.911,23).

- Oferente N° 8 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 38 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 74/100 ($397.098.917,74).

- Oferente N° 9 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 6, 14, 23 y 34 por el importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 79/100 ($42.377.771,79).

- Oferente N° 12 ORIEN S.A. para los renglones N° 3, 5, 9, 10, 11, 12, 27, 28 y 29 por el importe total de PESOS UN MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 82/100 ($1.105.582.292,85).

- Oferente N° 15 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 1, 2, 17, 18, 25, 30, 31, 40 y 41 por el importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 32/100 ($778.867.330,32).

ARTÍCULO 7º.- Adjudicase en el Orden de Mérito Nº 3 a los siguientes:

- Oferente N° 3 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. para los renglones N° 1, 2, 6, 11, 17, 34, 36, 37 y 38 por el importe total de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 49/100 ($513.505.556,49).

- Oferente N° 5 DROFAR REDIMER S.A. para los renglones N° 13, 25 y 27 por el importe total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEIS CON 53/100 ($1.674.981.006,53).

- Oferente N° 8 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 3, 4, 9, 10, 18, 19, 22, 30, 31, 39, 40 y 41 por el importe total de PESOS UN MIL TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 ($1.003.142.481,76).

- Oferente N° 9 MEDIFARM S.A. para el renglón N° 24 por el importe total de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 48/100 ($121.007.120,48).

- Oferente N° 11 DROGUERIA META S.A. para los renglones N° 14 y 20 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 70/100 ($54.136.822,70).

- Oferente N° 12 ORIEN S.A. para los renglones N° 15 y 21 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 28/100 ($313.557.698,28).

- Oferente N° 15 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 5, 12, 16, 23, 28, 29, 32, 33 y 35 por el importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 ($1.807.740.689,56).

ARTÍCULO 8º.- Declarar desierto por falta de ofertas para el orden de mérito N° 2 el renglón N° 26 y para el orden de mérito N° 3 los renglones N° 7, 8 y 26.

ARTICULO 9º.- Desígnase como miembros titulares de la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los agentes: 1 Marcela Natalia Espinosa (DNI 25.475.556), 2. Carolina Natalia Olmos (DNI 31.061.685), 3. Mónica Alejandra Ontivero (DNI 25.894.589), y como miembro suplente a Mónica Graciela Decurnex (DNI 13.728.231), los que actuarán conforme lo establecido en los artículos 45 al 48 del Manual de Procedimientos, y el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

ARTICULO 10º.- Páse a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 12º.- Autorizase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 13º - Dase cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 14º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

Digitally signed by SAGAS Oscar Sergio
Date: 2024.07.12 11:54:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Sergio Sagás
Presidente
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.12 11:54:41 -03:00